

MARTES, 28 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 124

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

**CVE-2016-5866** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2016.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, de fecha 22 de abril de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2016, del presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito Financiado con cargo a nuevos mayores, que se hace público resumido por capítulos:

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

| Aplicación Presupuestaria |       | Descripción            | Euros        |
|---------------------------|-------|------------------------|--------------|
| 2016.3122.                | 22606 | Actividades educativas | 110.578,50 € |
|                           |       | TOTAL GASTOS           | 110.578,50 € |

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

| Aplicación Presupuestaria |       | Descripción                     | Euros        |
|---------------------------|-------|---------------------------------|--------------|
|                           | 45093 | Subv. CCAA en materia de empleo | 110.578,50 € |
|                           |       | TOTAL GASTOS                    | 110.578,50 € |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valderredible, 17 de junio de 2016.

El alcalde,

Fernando Fernández Fernández.

2016/5866

CVE-2016-5866